

del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la cual conste la Constitución
de la Compañía que se celebra al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Intervienen en el otorgamiento de ésta escritura
pública y manifiestan su voluntad de constituir la
Compañía las personas cuyos nombres, domicilios,
nacionalidades y estados civiles se expresan
continuación: Señor Ramón Joaquín Cevallos Cedeño,
por sus propios derechos, casado, domiciliado en
Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana; Joaquín
Cevallos Murillo, por sus propios derechos, soltero,
domiciliado en Guayaquil y de nacionalidad
ecuatoriana; señor Stalin Cevallos Murillo, por propios
derechos, soltero, domiciliado en Guayaquil y de
nacionalidad ecuatoriana; Melva Cevallos Murillo,
propios derechos, soltera, domiciliada en Guayaquil y
de nacionalidad ecuatoriana; Jacqueline Cevallos
Murillo e Hilda Cevallos Murillo, por sus propios
derechos, soltera, domiciliada en Guayaquil y de
nacionalidad ecuatoriana .- CLAUSULA SEGUNDA: La
Compañía que por este contrato se constituye
estará regida por la Ley de Compañías, Código
Civil y los Estatutos que a continuación se
expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA
RAMON JOAQUIN RAMJOAQUI S. A.".- ARTICULO
PRIMERO.- El nombre de la Compañía será "

